

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2019-00095.

Una vez realizado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso y en la medida que no se advierte causal de nulidad que invalide lo actuado, le Juzgado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 y s.s. del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR el avalúo presentado (*Núm. 28 C.M.C*), toda vez que en el término otorgado no fue objetado.

Así mismo, **SEÑALAR** la hora de las **8:00 A.M.**, del **4 de agosto de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del vehículo automotor de placas “KHX911” el cual se encuentra en poder del auxiliar de la justicia Oscar Alfonso Monsalve Penagos y como se dejó constancia en el acta de diligencia de secuestro de fecha 24 de agosto de 2021. Se deja constancia que el bien objeto de remate está legalmente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% a órdenes de este Juzgado, la cual deberá aportarse en los términos previstos en el artículo 451 *ibídem*.

La parte interesada realice las publicaciones en la forma y términos previstos en el artículo 450 *ibídem*.

SEGUNDO: REQUIERASE a la Inspección segunda Municipal de Policía y Transito del Municipio de Puerto López – Meta, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante oficio “N°22-00061 de fecha 17 de enero de 2022”. Oficiese de conformidad.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N54 FIJADO HOY 15 DE JUNIO DE
2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8988957b6c9e928493cbc2d9ce5f234cdafd44fc6b12d30cb072e953f32548**

Documento generado en 14/06/2023 09:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>